



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recepciona electrónicamente el día 31 de mayo de 2021, memorial por parte de la apoderada de la entidad demandante. Para proveer. Bucaramanga, 04 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADOS:	LUZ MARINA BARRERA VALBUENA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 423
RADICADO:	680014189001-2018-00115-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, y al memorial radicado mediante correo electrónico el día 31 de mayo del año calendado, estese a lo resuelto mediante proveídos del quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y veinticuatro (24) de mayo de la presenta anualidad.

Finalmente, se le recuerda la litigante que es su derecho y deber antes de elevar solicitudes que ya han sido atendidas por este despacho como la de marras, haber consultado el expediente virtual a través de la plataforma **TYBA justicia XXI web** donde todos los documentos del proceso pueden ser visualizados y descargados.

Se ordena remitir por secretaría copia digital de la presente determinación a la dirección de correo electrónico reportada por la mandataria demandante en el proceso y en la plataforma SIRNA.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **09 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1edc3cbfee7421a5508d7e99788aa4776d8289a727c8ad5b90722bfae8def3fd

Documento generado en 01/06/2021 08:01:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>